5209

ASUNTO: ES PRIMER TESTIMONIO FOTOCOPIADO DE LA ESCRITURA NUMERO: SETENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE, PROTOCOLO DEL NOTARIO -- TREINTA YNUEVE DEL DISTRITO FEDERAL.- - - - - - - - - - --

México, 31 **de** A G O S T O **de 19** 99.

DIR. GRAL. JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
G
D F
ARCHIVO
GENERAL DE NOTARIAS

5209

0000047

1449

DIR. GRAL. JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
G
D F
ARCHIVO
GENERAL DE NOTARIAS

33774

DIRECCION JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
G D F
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

treinta y nueve del Distrito Federal, HAGO CONSTAR: el --- Contrato Constitutivo de Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variab y organización de la misma que otorgan los señores BALTAZAR MENDIZABAL CEJA, MARIA EUGENIA MENDIZABAL CEJA, MIGUEL ANGEL MENDIZABAL CEJA, SILVIA GUADALUPE PEREZ DE LA MORA Y EDUARDO ALEJANDRO VALADEZ SANCHEZ, todo ello de acuerdo con las siguientes CLAUSULAS: ----------

---------- P R I M E R A ----------

Los comparecientes, cuyos nombres se dan aquí por reproducidos, organizan y constituyen ante mí, una Sociedad mercantil Anónima de Capital Variable que se denominará: --- "BIOCLINICOS FLEMING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. ----------

---------- S E G U N D A ----------

Agrego al apéndice de este instrumento, bajo el número del acta y la letra "A" en cinco fojas útiles debidamente firmadas, el documento en que se consigna la constitución de la Sociedad y los estatutos de la misma. ----------

---------- T E R C E R A ----------

De conformidad con lo que dispone el Artículo Sesenta de la Ley del Notariado en vigor, se hace constar que la Sociedad tiene su domicilio en la Ciudad de TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO: tiene por objeto: Análisis clínicos, producción de reactivos de diágnostico, preparación de medios de cultivo, compra y venta de productos y equipos para laboratorio, exportación e importación de reactivos, equipos y productos -

---------- OTORGANTES ----------

BALTAZAR MENDIZABAL CEJA, MARIA EUGENIA MENDIZABAL CEJA, MIGUEL ANGEL MENDIZABAL CEJA, SILVIA GUADALUPE PEREZ DE LA MORA Y EDUARDO ALEJANDRO VALADEZ SANCHEZ. -------

NOTA Primera En 17 de Septiembre de 19 91, se expidieron tres copias certificadas para la Oficina Federal de Hacienda en siete fojas. Conste.

NOTA Segunda. En 27 de Septiembre de 1991, agrego al apéndice de este volúmen bajo el número del Acta y la letra "H", copia del escrito de fecha 24 de Septiembre de 1991, por el que dí a la Secretaría de Relaciones Exteriores, los avisos a que se refieren los Artículos 31 y 32 del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extran-

DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
G DF
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

representada por CIEN ACCIONES nominativas con valor nominal de CIEN MIL PESOS, MOneda Nacional, cada una, y su capital máximo será ilimitado; y su Administración confiada a un Consejo de Administración o a un administrador Unico según lo acuerde la Asamblea en su caso. ----------

QUEDAN AGREGADOS AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ----------

1. - Documento en que se consigna la Constitución de la Sociedad y los Estatutos de la misma agregado bajo la letra "A". ----------

2. - permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, agregado bajo la letra "B". ----------

3. - Copias fotostáticas de las identificaciones de los comparecientes, agregadas bajo las letras "C", "D", "E", "F" y "G". ----------

YO, EL NOTARIO, DOY FE: 1. - Que los comparecientes a mi juicio tienen capacidad legal, y se identifican ante mi con: el señor BALTAZAR MENDIZABAL CEJA, con Licencia para conducir número cuatrocientos veintiun mil novecientos diecinueve, expedida por la Secretaría General de protección y vialidad de fecha once de Mayo de mil novecientos noventa y uno; la señora MARIA EUGENIA MENDIZABAL CEJA, con Licencia para Conducir número dos mil ciento sesenta y uno, expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Gobierno del Estado de México de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho; el señor MIGUEL ANGEL MENDIZABAL CEJA, con Licencia para con-

NOTA TERCERA.- Con fecha de 24 de Octubre de 1991, la sociedad que se constituye por esta escritura protocolizada, el aviso de alta en el Registro Federal de Contribuyentes una copia de la cual se agregue al apendice de esta escritura y la letra "I" que le corresponde. México Distrito Federal a 16 de abril de mil novecientos noventa y uno. ---

C. JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE. ---
----- NOTARIAS. ----------

LIC. DOLORES PATRICIA AGUILA SALAZAR

LA NOTA ANTERIOR NO PASO

NOTA TERCERA.- Con la letra que le corresponde, se agregue al legajo del apéndice de esta escritura, la solicitud de inscripción al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la sociedad que se constituye por este instrumento. ------
México Distrito Federal a 26 de

DIR. GRAL. JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
G D F
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

Relaciones Exteriores; y el señor EDUARDO ALEJANDRO VALA-- DEZ SANCHEZ, con Licencia para Conducir número ciento doce mil quinientos sesenta y cuatro, expedida por la Secreta-- ría General de protección y Vialidad de fecha primero de - Marzo de mil novecientos noventa; Dichas identificaciones- obran agregadas al apéndice de este instrumento, bajo las- letras de la "C" a la "G"; 2o. - Que el documento en que se consigna la Constitución de la Sociedad y los Estatutos de la misma mencionado en este instrumento, fué íntegramente- leído y explicado a los comparecientes su valor y conse--- cuencias legales y que dicho documento fué firmado por los comparecientes y por el suscrito Notario en cada una de -- sus hojas y al pie del mismo; 3o. - Que los documentos in-- sertos y relacionados, concuerdan fielmente con sus origi- nales que tuve a la vista; 4o. - Que los comparecientes de- clararon por sus generales ser: mexicanos por nacimiento,- el señor BALTAZAR MENDIZABAL CEJA, originario de Jiquil--- pan, Michoacán,donde nació el trece de Noviembre de mil no vecientos cuarenta y siete, casa-do, Químico Bacteriólogo, con domicilio en primera de Cali número trescientos trein- ta y cuatro, Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México; la señora MARIA EUGENIA MENDIZABAL CEJA, originaria de Ji- quilpan, Michoacán, donde nació el doce de Octubre de mil- novecientos cuarenta y uno, casada, dedicada al hogar y -- con domicilio en Isla de Terranova número once, Fracciona- miento Las Américas, Naucalpan, Estado de México; el señor MIGUEL ANGEL MENDIZABAL CEJA, originario de Jiquilpan, Mi-

DIRECCIÓN GRAL. JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
GDF
ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

tla, Estado de México; y, el señor EDUARDO ALEJANDRO VALA-
DEZ SANCHEZ, originario de esta Ciudad, donde nació el tre
ce de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, casado, Con
tador Público y con el mismo domicilio que la anterior; --
5o. - Que respecto al pago del Impuesto sobre la Renta, los
comparecientes declararon bajo protesta, advertidos de las
penas por falsedad, estar la señora MARIA EUGENIA MENDIZA-
BAL CEJA, exenta, y los demás comparecientes al corriente,
manifestando que el número de su Cédula es; la del señor -
BALTAZAR MENDIZABAL CEJA "MECB-471113"; la del señor MI---
GUEL ANGEL MENDIZABAL CEJA, "MECM-560615"; la de la señora
SILVIA GUADALUPE PEREZ DE LA MORA, "PEMS-470~~28~~25; y, la del
señor EDUARDO ALEJANDRO VALADEZ SANCHEZ, "VASE-460513, sin
habérmelo justificado; 6o. - Que leído este instrumento y -
explicado a los comparecientes su valor y consecuencias le
gales, se manifestaron conformes con todo su contenido y -
firmaron hoy día doce del mismo mes y año.- Doy Fé.-
ENTRE Lines dos números situados.- testado dos numero NOVALE W.- —

Mya. Eugenia Mendizabal Ceja.

Silvia Perez de Valadez.

Ante Mi

0000052

Por encontrarse satisfechos todos los requisitos legales, fiscales y administrativos, con fundamento en el artículo sesenta y nueve último párrafo de la Ley del Notariado Vigente para el Distrito Federal, se asienta esta razón por el C. Jefe del Archivo General de Notarías del Distrito Federal a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

C. LIC. MARIA DE LOURDES SALAZAR JIMENEZ.

DIR. GRAL. JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
G D F
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

DIR. GRAL. JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
G D F
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

76 ,

N O T I F

OTOR

Sra. ANGELICA

NOTA Primer
Testimonio

Se expidió
Testimonio a
En
Usando por
Usos.- Conste

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
G D F
ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ORGANIZACION DE LA MISMA QUE ANTE MI --- OTORGAN LOS SEÑORES: BALTAZAR MENDIZABAL CEJA, MARIA EUGENIA MENDIZABAL CEJA, MIGUEL ANGEL MENDIZABAL CEJA, SILVIA GUADALUPE PEREZ DE LA MORA Y EDUARDO ALEJANDRO VALADEZ -- SANCHEZ, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SIGUIENTES: -----

---------- A N T E C E D E N T E S ----------

UNICO. - Los comparecientes me exhiben permiso concedido- por la Secretaría de Relaciones Exteriores, mismo que --- agrego al apéndice de este instrumento, bajo el número -- del acta y la letra "B". ----------

SUPUESTO LO ANTERIOR, se otorgan las siguientes CLAUSU--- LAS: ----------

---------- P R I M E R A ----------

Los comparecientes, cuyos nombres se dan aquí por reprodu cidos, organizan y constituyen una Sociedad Mercantil que se denominará: "BIOCLINICOS FLEMING", a cuya denominación se agregarán siempre las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o su abreviatura "S. A. DE C. V.", para - indicar la naturaleza de la Sociedad. ----------

---------- S E G U N D A ----------

El domicilio de la Sociedad será en TLALNEPANTLA, ESTADO- DE MEXICO, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del Ex-

DIR. GRAL. JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
G
D F
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

relacionados con el ramo. ----------

b). - La compra venta, comisión, administración, consignación, distribución, importación, exportación y en general el ejercicio del comercio en todas sus formas. ----------

c). - Obrar como agente, representante o comisionista de personas o empresas ya sean mexicanas o extranjeras, otorgar o recibir avales. ----------

d). -Dar y tomar dinero a títulos de préstamo, suscribir títulos de crédito y adquirir acciones o partes sociales de otras Sociedades, siempre que sea permitido por las Leyes, obteniendo en su caso el permiso previo de la Secretaría de Relaciones Exteriores. ----------

e). - En general celebrar cualquier contrato, ya sea de naturaleza civil o mercantil, que se relacione directamente con los objetos sociales y sean lícitos para una Sociedad Anónima de Capital Variable, así como las operaciones anexas y conexas que sean necesarias para el logro del objeto. ----------

f). - La compra y venta de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para los objetos sociales, la celebración de los contratos y la ejecución de los actos necesarios para dichos fines. ----------

La Sociedad no podrá dedicarse a las actividades y productos que se mencionan en los Artículos Cuarto y Quinto, párrafo I, de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y-

LIC. JUAN ALBERTO DUHNE
NOTARIA NUM. 39
MEXICO, D. F.

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
G D F
ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

acciones o participación de la Sociedad, se obliga formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como mexicano respecto de dichas acciones o participación y a no invocar la protección de su Gobierno sobre las mismas bajo la pena, en caso de faltar a ese convenio, de perder dichas acciones, participación, derechos concesiones o intereses de que sean titulares tales sociedades, en beneficio de la Nación Mexicana". ----------

---------- S E X T A ----------

El capital de la Sociedad será VARIABLE, en consecuencia y de conformidad con lo que autorizan los artículos doscientos trece y siguiente de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el capital podrá ser aumentado o disminuído sin más formalidades que las que se establecen en el capítulo Octavo de la citada Ley y sujetándose a las siguientes reglas: a). - El capital mínimo de la Sociedad será la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, y su capital máximo será ilimitado; b). - El capital podrá ser aumentado mediante resolución tomada por mayoría de votos en Asamblea General Ordinaria que al efecto se convoque, teniendo los accionistas que se presenten derecho preferente a suscribir las acciones que se emitan con motivo del aumento de capital en proporción a las que poseen y, solo en caso de renuncia a este derecho, podrán admitirse

GENERAL JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
G D F
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

do por acciones nominativas con valor de CIEN MIL PESOS,- cada una; f). - El capital con que inicia la Sociedad sus operaciones será de DIEZ MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, representado por Cien acciones con valor nominal de- Cien mil pesos, Moneda Nacional, cada una, las cuales son suscritas e íntegramente pagadas por los accionistas en - el acto de firmarse esta escritura. ----------

---------- S E P T I M A ----------

Las acciones serán NOMINATIVAS, de igual valor y conferirán los mismos derechos y obligaciones. - Los títulos de- las acciones o los certificados provisionales, podrán amparar una o varias acciones; deberán contener todos los - datos requeridos en el artículo ciento veinticinco de la- Ley General de Sociedades Mercantiles, deberán llevar impresa o grabada la cláusula Quinta de esta escritura y serán firmados por el Administrador General o el Presidente del Consejo de Administración. - La Sociedad deberá llevar un libro de registro de acciones en el que se anotarán el nombre, nacionalidad y domicilio de cada accionista, el número y serie de acciones de que cada uno es propietario y las transmisiones de acciones. - La Sociedad - considerará como dueño de las acciones a quien esté inscrito como tal en dicho libro. ----------

---------- O C T A V A ----------

De acuerdo con los artículos dos y seis de la Ley para -

DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
G
DF
ARCHIVO

canos, que es el cincuenta y uno por ciento. - Dichas --- acciones por lo tanto solo podrán ser suscritas por personas físicas de nacionalidad mexicana; inmigrados que no se encuentren vinculados a centros de decisión económica del exterior, y personas morales mexicanas en las que participe total o mayoritariamente el capital mexicano, y -- que los extranjeros no tengan la facultad de determinar-- su manejo. - Las acciones de la Serie "A" también podrán ser suscritas o adquiridas por inversionistas extranjeros cuando sean autorizados por la Secretaría de Comercio y - Fomento Industrial. ----------

Acciones de la Serie "B" o de Suscripción Libre, las cuales deberán representar la porción restante del capital - social, que es el de cuarenta y nueve por ciento. - Estas acciones solo podrán ser adquiridas por extranjeros si no adquieren con ellas la facultad de determinar el manejo - de la empresa. ----------

---------- N O V E N A ----------

La Administración de la Sociedad quedará confiada a un -- Consejo de Administración o a un Administrador Unico, según lo acuerde la Asamblea en cada caso. - El Consejo de- Administración como cuerpo colegiado o el Administrador - Unico en su caso, gozarán de todas las facultades estipuladas que confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles

DIR. GRAL. JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
G D F
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

así como para otorgar toda clase de poderes generales o - especiales y revocarlos. - También quedan facultados para articular y absolver posiciones en representación de la - Sociedad poderdante; formular denuncias y querellas en -- procesos penales y seguirlos hasta su conclusión; y para- promover y desistirse de toda clase de juicios, incluyendo el de amparo. ----------

Tanto los miembros del Consejo de Administración que en - su caso se designen, como el Administrador Unico y él o - los Gerentes que se designen, deberán caucionar su manejo depositando en la Caje de la Sociedad la suma que fije la Asamblea General de Accionistas que haga su designación.-

---------- D E C I M A ----------

La vigilancia de la Sociedad quedará confiada a un Comisario que será electo por la respectiva Asamblea General y- durará en su cargo un año, pero continuará en funciones - hasta la toma de posesión de su sucesor. - Caucionará su- manejo en la misma forma que los miembros de la Adminis-- tración. ----------

---------- D E C I M A P R I M E R A ----------

La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo - de la Sociedad y tendrá las facultades establecidas por - la Ley General de Sociedades Mercantiles. - Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. - Serán extraordina-- rias aquellas en que se trate cualquiera de los asuntos -

GENERAL JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
G DF
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

de accionistas que representen un treinta y tres por ciento del capital social. ----------

---------- D E C I M A S E G U N D A ----------

La convocatoria para las Asambleas se hará por medio de la publicación de un aviso en el Diario Oficial, con anticipación no menor de quince días de la fecha señalada para la reunión, pero dicha convocatoria no será necesaria cuando en la Asamblea esté representada la totalidad del capital social. - Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada en ella, cuando menos, el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas si se toman por mayoría de votos. - En las Asambleas Extraordinarias deberá estar representado, por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidad cuando se tomen por el voto de acciones que representen, como mínimo el cincuenta por ciento del capital social. - Las personas que aparezcan con las acciones de la Sociedad, podrán asistir a las Asambleas por sí o por medio de apoderado constituído en simple carta poder en la inteligencia de que cada acción dará derechos a un voto. ----------

---------- D E C I M A T E R C E R A ----------

Los ejercicios sociales se contarán del primero de enero-

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
G
DF
ARCHIVO
GENERAL DE NOTARÍAS

0003360

a). - Se separará en primer término un cinco por ciento - para la formación o reconstitución del fondo de reserva - legal, hasta que éste alcance un veinte por ciento del capital social; y b). - El remanente se distribuirá proporcionalmente entre los accionistas al número de acciones de que cada uno sea propietario. - Las pérdidas si - las hubiere, serán reportadas por los accionistas también proporcionalmente al número de acciones, pero limitada - la obligación de éstos al pago de sus respectivas suscripciones, sin que pueda exigírseles ningún pago adicional. ----------

---------- D E C I M A C U A R T A ----------

Los socios fundadores no se reservan participación especial alguna en las utilidades. ----------

---------- D E C I M A Q U I N T A ----------

La Sociedad se disolverá: 1. - Por expiración del término fijado en esta escritura; 2. - Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social; 3. - Por acuerdo de los socios tomado de conformidad con el contrato social y con la Ley; 4. - Porque el número de accionistas llegue a ser inferior a cinco, mínimo que exige la Ley; y 5. - Por pérdida de las dos terceras partes del capital social. -----

---------- D E C I M A S E X T A ----------

En caso de disolución se nombrarán uno o varios liquidadores a fin de que representen a la Sociedad. - Dichos li-

DIR. GRAL. JURID. Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
G
DF
ARCHIVO
GEN. DE NOTARIAS

las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a la jurisdicción territorial de los Tribunales de esta Ciudad de México, Distrito Federal, para cualquier cuestión que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato. ----------

---------- CLAUSULAS TRANSITORIAS ----------

---------- P R I M E R A ----------

Los otorgantes, constituídos al efecto en Asamblea General de Accionistas, deciden que la Sociedad sea Administrada por un Consejo de Administración, y al efecto quedan electos para ocupar los cargos de Consejeros, las siguientes personas: PRESIDENTE: señor BALTAZAR MENDIZABAL CEJA; SECRETARIO: señor EDUARDO ALEJANDRO VALADEZ SANCHEZ y TESORERO: señor MIGUEL ANGEL MENDIZABAL CEJA. ---------

---------- S E G U N D A ----------

Se designa COMISARIO de la Sociedad al señor LUIS GARCIA-LUNA. ----------

---------- T E R C E R A ----------

Se otorga al propio PRESIDENTE del Consejo de Administración señor BALTAZAR MENDIZABAL CEJA, PODER GENERAL con todas y cada una de las facultades que se establecen en la Cláusula Novena de esta escritura. ----------

---------- C U A R T A ----------

Se acuerda que los miembros del Consejo de Administración

DIR. GRAL. JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
G D F
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

ACCIONISTAS:	ACCIONES	VALOR
BALTAZAR MENDIZABAL CEJA.	96	$ 9'600,000.00
MARIA EUGENIA MENDIZABAL CEJA.	1	100,000.00
MIGUEL ANGEL MENDIZABAL CEJA.	1	100,000.00
SILVIA GUADALUPE PEREZ DE LA MORA.	1	100,000.00
EDUARDO ALEJANDRO VALADEZ SANCHEZ.	1	100,000.00
T O T A L :	100	$ 10'000,000.00

Q U I N T A

El señor BALTAZAR MENDIZABAL CEJA, en su carácter de PRESidente de la Sociedad, declara que ha recibido y guarda- a disposición de la misma la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, importe íntegro del Capital Social.

SE FIRMA ESTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- E.L. para actos de dominio, actos de administración y TRECE PALABRAS "SI VALEN".

BALTAZAR MENDIZABAL CEJA

MARIA EUGENIA MENDIZABAL CEJA

MIGUEL ANGEL MENDIZABAL CEJA.

SILVIA GUADALUPE PEREZ DE LA MORA.

EDUARDO ALEJANDRO VALADEZ SANCHEZ.

LIC. JUAN ALBERTO DUHNE.
NOTARIO NO. 39 del D. F.

51

PERMISO 09026513

EXPEDIENTE 9109025732

FOLIO 43421

0000063

En atención a la solicitud presentada por el C. BALTAZAR MENDIZABAL CEJA, esta Secretaría concede el permiso para que al constituir la persona moral solicitada se utilice la denominación BIOCLINICOS FLEMING .

Este permiso. quedará condicionado a que en la escritura constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

El Notario Público ante quien se protocolice este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la escritura sobre el uso del permiso o, en su caso, del convenio sobre la renuncia a que se hace referencia en el párrafo que antecede.

Lo anterior se comunica con fundamento en el artículo 27 Constitucional Fracción I, 1 de su Ley Orgánica, 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

TLATELOLCO, D.F. a 24 de Junio de 1991

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE SOCIEDADES

LIC. ERNESTO AMADOR RAMIREZ

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

P.A - 1

DIRECCION GENERAL JURIDICA DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

DIR. GRAL. JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
G DF
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

76,111 "H" 51

H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONST.

FOLIO 43421
ASUNTO: Aviso
EXP. 9109025732

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31, párrafo tercero y 32, Fracción II, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, se notifica que con fecha 11 de SEPTIEMBRE de 1991 y por escritura No. 76,111, se protocolizó el permiso No. 09026513 para:

XXX Constituír una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE bajo la siguiente denominación BIOCLINICOS FLEMING, S.A. DE C. V. o para

[] Cambiar la denominación o razón social, para quedar como:

La sociedad de referencia (para el caso de constitución), incorporó en su escritura la siguiente cláusula:

[] Cláusula de exclusión de extranjeros, ó

XXX Cláusula de admisión de extranjeros, habiendo celebrado el convenio a que se refiere el artículo 31 del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

1991

HACIENDA

HRFC-1

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FORMATO DE USO MULTIPLE
(INSCRIPCION, MODIFICACION, OPCION, ETC.)

O.F.H. 1149

2 CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3 MARCAR CON "X" SI ES SOLICITUD DE INSCRIPCION [X] SI ES AVISO (ESPECIFIQUE) — TIPO DE MOVIMIENTO

4 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACION O RAZON SOCIAL
BIOCLINICOS FLEMING SA DE CV

5 FECHA DE NACIMIENTO O DE FIRMA DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO: AÑO 91 MES 09 DIA 26 — FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES, CAMBIO O CANCELACION: AÑO MES DIA

6 DOMICILIO — CALLE
AV STA MONICA

NUM. Y LETRA EXTERIOR: 128 — NUM. O LETRA INTERIOR — CODIGO POSTAL — TELEFONO

7 CONVENTO SANTA MONICA — HIDALGO

ENTRE LA CALLE DE: SANTA MONICA — Y DE: TLALNEPANTLA

COLONIA: TLALNEPANTLA — LOCALIDAD: EDO. DE MEXICO

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. — ENTIDAD FEDERATIVA

933114

8 ACTIVIDAD PREPONDERANTE (DESCRIPCION)
ANALISIS CLINICOS PRODUCCION DE REACTIVOS DE DIAGNOSTICO

9 OBLIGACIONES FISCALES — (ANOTE LAS CLAVES QUE LE CORRESPONDAN): 101 149 201160167

OTROS DERECHOS FEDERALES DE PAGO PERIODICO (DESCRIPCION)

OTROS IMPUESTOS FEDERALES DE PAGO PERIODICO (DESCRIPCION)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y BAJO MI ESTRICTA RESPONSABILIDAD QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE FORMATO SON REALES.

10 BALTAZAR MENDIZABAL CEJA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, LIQUIDADOR O SINDICO

MEFB711134F9
CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL, LIQUIDADOR O SINDICO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL, LIQUIDADOR O SINDICO

HACIENDA
SAT
14-00
FECHA Y SELLO DE LA OFICINA

ESTE FORMATO NO ES APLICABLE PARA ASALARIADOS SIN OBLIGACION DE PRESENTAR DECLARACION PERSONAL

ESTA FORMA SE PRESENTA POR DUPLICADO

SERVICIOS LEGISLATIVOS — SERVICIOS JURIDICOS — GERENCIA

DIR. GRAL. JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
G
DF
ARCHIVO
GENERAL DE NOTARIAS

INSERCION

ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL. ----------

EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIEREN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY. PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA. ----------

EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. ----------

EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES, A FIN DE DEFENDERLOS. ----------

DIR. GRAL. JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
G D F
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

VOLUMEN:1131-1 FOJA:12.

EL PRESENTE ES PRIMER TESTIMONIO FOTOCOPIADO DE LA ESCRITURA NUMERO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE, DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, MISMA QUE EN FORMA PREVENTIVA ESTA AUTORIZADA POR EL C. LICENCIADO JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PUBLICO NUMEROTREINTA Y NUEVE DE ESTA CIUDAD, Y REGULARIZADA EN LOS TERMINOS DE LEY POR EL C. TITULAR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PROTOCOLO RESPECTIVO QUE OBRA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA. Y EN USO DE LA FACULTAD QUE OTORGA EL ARTICULO CIENTO CUARENTA Y OCHO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXPIDE PARA EFECTOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, A FAVOR DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE: " BIOCLINICOS FLEMING " SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - -

ESTADO DE MEX

Lic. Martha López Zamorano

CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES

Archivo General de Notarías

CLAUDIO IBARROLA AGUIRRE
NOTARIO PUBLICO No. 31 EDO. MEX.

COTEJO

No. 16072

FOLIO DE MERCANTILES / FOLIO DE MUEBLES

Fecha y hora de impresión: 10-06-2015 14:09:28

DATOS GENERALES

Folio 9769 9 **RFC / No. de Serie** **Fecha de Registro** 11-09-1991

Antecedentes EDO: 11 OF: 001 AÑO: 1999 P.533 V.38 L. 1 TLAL.PAGE5835 PAG FIN: PAGE5882

Nombre o Denominación Social / Especie del bien BIOCLINICOS FLEMING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Duración 99 **Giro** SERVICIOS EN GRAL.

Domicilio / Ubicación TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

C.P. **Edo** 11 MÉXICO **Municipio** 104 TLALNEPANTLA DE BAZ

Objeto / Descripción del bien A).- ANALISIS CLINICOS, PRODUCCION DE REACTIVOS DE DIAGNOSTICO, PREPARACION DE MEDIOS DE CULTIVO, COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA LABORATORIO, EXPORTACION E IMPORTACION DE REACTIVOS, EQUIPOS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS RELACIONADOS CON EL RAMO. B).- LA COMPRA VENTA, COMISION, ADMINISTRACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION Y EN GENERAL EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN TODAS SUS FORMAS. C).- OBRAR COMO AGENTE, REPRESENTANTE O COMISIONISTA DE PERSONAS O EMPRESAS YA SEAN MEXICANAS O EXTRANJERAS, OTORGAR O RECIBIR AVALES. D).- DAR Y TOMAR DINERO A TITULOS DE PRESTAMO, SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO Y ADQUIRIR ACCIONES O PARTES SOCIALES DE OTRAS SOCIEDADES, SIEMPRE QUE SEAN PERMITIDOS POR LAS LEYES, OBTENIENDO EN SU CASO EL PERMISO PREVIO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. E).- EN GENERAL CELEBRAR CUALQUIER CONTACTO, YA SEA DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON LOS OBJETOS SOCIALES Y SEAN LICITOS PARA UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASI COMO LAS OPERACIONES ANEXAS Y CONEXAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO. F).- LA COMPRA Y VENTA DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LOS OBJETOS SOCIALES, LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS Y LA EJECUCION DE LOS ACTOS NECESARIOS PARA DICHOS FINES.

Movimientos

Sección	Acto	Status	Clave	No Insc.	
INSCRIPCIONES	Constitución de sociedad	A	M4	11091991	1
INSCRIPCIONES	Asamblea	A	M2	13102010	8

INSTRUMENTO NUMERO: VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.----------
VOLUMEN NUMERO: SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO. ----------
CONTIENE: PROTOCOLIZACION DE UNA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. ----------
OTORGANTE: BIOCLINICOS FLEMING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.----------

- - - ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

- - - YO, LICENCIADO **CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO **CIENTO DIEZ** DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, **HAGO CONSTAR**: ----------

- - - **LA PROTOCOLIZACION** de una **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de accionistas de la empresa denominada **BIOCLINICOS FLEMING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada en este acto por el señor **BALTAZAR MENDIZABAL CEJA**, en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:----------

========== PROTESTA DE LEY ==========

- - - Para los efectos del artículo setenta y nueve fracción ocho (romano) de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, el suscrito Notario procedió a protestarlo, para que se conduzca con la verdad, apercibiéndolo en términos de Ley.----------

========== A N T E C E D E N T E S ==========

- - - I.- **CONSTITUTIVA**.- Mediante escritura pública número setenta y seis mil ciento once, de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Duhne, Notario Público número Treinta y Nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida número **QUINIENTOS TREINTA Y TRES**, Volumen **TREINTA Y OCHO**, Libro **PRIMERO DE COMERCIO** Tlalnepantla, con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se hizo constar la constitución de la sociedad denominada **BIOCLINICOS FLEMING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con domicilio en Tlalnepantla, Estado de México, con una duración de noventa y nueve años, con cláusula de admisión de extranjeros y capital mínimo fijo de diez millones de pesos,

moneda nacional; actualmente diez mil pesos, moneda nacional, de la cual en lo conducente transcribo lo siguiente:----------

- - - "...A N T E C E D E N T E S.- ...SEGUNDA.- El domicilio de la Sociedad será en TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero.- T E R C E R A.- El objeto de la Sociedad será:- A).- Análisis clínicos, producción de reactivos de diagnóstico, preparación de medios de cultivo, compra y venta de productos y equipos para laboratorio, exportación e importación de reactivos, equipos y productos biológicos relacionados con el ramo.- b).- La compra, venta, comisión, administración, consignación, distribución, importación, exportación y en general el ejercicio del comercio en todas sus formas.- c).- Obrar cono agente, representante o comisionista de personas o empresas ya sean mexicanas o extranjeras, otorgar o recibir avales.- d).- Dar y tomar dinero a títulos de préstamo, suscribir títulos de crédito y adquirir acciones o partes sociales de otras Sociedades, siempre que sea permitido por las leyes, obteniendo en su caso el permiso previo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.- e).- En general celebrar cualquier contrato, ya sea de naturaleza civil o mercantil, que se relacione directamente con los objetos sociales y sean lícitos para una Sociedad Anónima de Capital Variable, así como las operaciones anexas y conexas que sean necesarias para el logro del objeto.- f).- La compra venta de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para los objetos sociales, la celebración de los contratos y la ejecución de los actos necesarios para dichos fines.- La Sociedad no podrá dedicarse a las actividades y productos que se mencionan en los Artículos Cuarto y Quinto, párrafo I, de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.- ... DECIMA PRIMERA.-La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y tendrán las facultades establecidas por la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias.- Serán extraordinarias aquellas en que se trate cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y serán ordinarias toda las demás.-DECIMA SEGUNDA.- La convocatoria para las Asambleas se hará por medio de la publicación de un aviso en el Diario Oficial, con anticipación no menor de quince días de la fecha señalada para la reunión, pero dicha convocatoria no será necesaria cuando en la Asamblea esté representada la totalidad del capital social.- Para que una Asamblea General

Ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada en ella, cuando menos, el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas si se toman por mayoría de votos.- En las Asambleas extraordinarias deberá estar representado por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto de acciones que representen, como mínimo el cincuenta por ciento del capital social...". ----------

- - - **II.- PROTOCOLIZACION**.- Mediante escritura pública número ciento tres mil doscientos cuarenta y tres, de fecha catorce de marzo del año dos mil tres, otorgada ante la fe del Licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, en ese entonces Notario Público número Nueve del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Tlalnepatla, Estado de México, bajo la Partida número **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES**, Volumen **CUARENTA Y TRES**, Libro **Primero de Comercio Tlalnepantla**, con fecha nueve de mayo del año dos mil tres, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada BIOCLINICOS FLEMING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros se tomó como acuerdo la ampliación del objeto social, reformándose al efecto la cláusula tercera de los estatutos sociales, para quedar redactada de la siguiente manera: ----------

- - - "TERCERA.- El objeto de la sociedad será: a).- Análisis clínicos, producción de reactivos de diagnóstico, preparación de medios de cultivo, compra y venta de productos y equipos para laboratorio, exportación e importación de reactivos, equipos y productos biológicos relacionados con el ramo.- b).- La compra, venta, comisión, administración, consignación, distribución, importación, exportación y en general el ejercicio del comercio en todas sus formas.- c).- Obrar como agente, representante o comisionista de personas o empresas ya sean mexicanas o extranjeras, otorgar o recibir avales.- d).- Dar y tomar dinero a títulos de préstamo, suscribir títulos de crédito y adquirir acciones o partes sociales de otras sociedades, siempre que sea permitido por las leyes, obteniendo en su caso el permiso previo de la Secretario de Relaciones Exteriores.- e).- En general celebrar cualquier contrato, ya sea de naturaleza civil o mercantil, que se relacione directamente con los objetos sociales y sean lícitos para una Sociedad Anónima de Capital Variable, así como las operaciones anexas y conexas que sean necesarias para el logro del objeto.- f).- La compra y venta de todos

los bienes muebles e inmuebles necesarios para los objetos sociales, la celebración de los contrato (así) y la ejecución de los actos necesarios para dichos fines.- g).- La realización de análisis microbiológicos e histopatología, así como la ejecución y celebración de los actos y contratos necesarios para dichos fines.- La Sociedad no podrá dedicarse a las actividades y productos que se mencionan en los Artículos Cuarto y Quinto, párrafo I, de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera...". ----------

- - - **III.- PROTOCOLIZACION**.- Mediante escritura pública número sesenta y tres mil ciento noventa y tres, de fecha veintiséis de mayo del año dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado Nicolás Maluf Maloff, Notario Público número Trece del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Municipio de Tlalnepantla, en el Folio Mercantil Electrónico número **NUEVE SIETE SEIS NUEVE ASTERISCO NUEVE**, con fecha trece de octubre del año dos mil diez, se hizo constar la Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada BIOCLINICOS FLEMING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintiséis de abril del año dos mil diez, en la que entre otros se tomaron como acuerdos la enajenación de acciones, la modificación del objeto social y el cambio de Régimen de Administración, de la cual en su parte conducente se transcribe lo siguiente: ----------

- - - "...ORDEN DEL DIA.- UNO.- ENAJENACION DE ACCIONES DE LOS ACCIONISTAS BALTAZAR MENDIZABAL CEJA, MARIA EUGENIA MENDIZABAL CEJA, MIGUEL ANGEL MENDIZABAL CEJA, SILVIA GUADALUPE PEREZ DE LA MORA Y EDUARDO ALEJANDRO VALADEZ SANCHEZ.- DOS.- MODIFICACION DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.- TRES. CAMBIO DE REGIMEN DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ...En desahogo del PRIMER PUNTO del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea señor BALTAZAR MENDIZABAL CEJA ha decidido poner a la venta CUARENTA Y CINCO acciones de las que es titular, en el mismo precio nominal de las mismas, y los accionistas MARIA EUGENIA MENDIZABAL CEJA, MIGUEL ANGEL MENDIZABAL CEJA, SILVIA GUADALUPE PEREZ DE LA MORA Y EDUARDO ALEJANDRO VALADEZ SANCHEZ, han decidido poner a la venta todos y cada uno de ellos, UNA acción, de la cual son titulares, en el mismo precio nominal de las mismas, a efecto de que los socios hagan uso de su derecho del tanto si así lo desean.- Los accionistas después de una breve deliberación por unanimidad de votos

toman el siguiente:- ACUERDO.- PRIMERO.- Se aprueba la VENTA de parte de las acciones del señor BALTAZAR MENDIZABAL CEJA, es decir, de CUARENTA Y CINCO acciones. Asimismo se aprueba la venta de la TOTALIDAD de las acciones de MARIA EUGENIA MENDIZABAL CEJA, MIGUEL ANGEL MENDIZABAL CEJA, SILVIA GUADALUPE PEREZ DE LA MORA Y EDUARDO ALEJANDRO VALADEZ SANCHEZ, es decir, vender UNA acción cada uno de ellos, y en virtud de la manifestación expresa de los socios de no hacer uso de su derecho para adquirir las acciones que han sido puestas a la venta, el señor MAURICIO MENDIZABAL FLORES, manifiesta su deseo de adquirir dichas acciones, haciendo un total de CUARENTA Y NUEVE acciones, por lo que en este mismo acto se realiza la venta y en consecuencia se lleva a cabo la transferencia de acciones y los derechos de las mismas, por lo que el capital social de la empresa queda representado de la siguiente manera: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
BALTAZAR MENDIZABAL CEJA	51	$ 5,100.00
MAURICIO MENDIZABAL FLORES	49	$ 4,900.00
TOTAL	**100**	**$ 10,000.00**

En desahogo del SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, informó a los accionistas que para el mejor manejo de la sociedad, es necesario modificar el objeto de la sociedad.- Los accionistas después de un breve cambio de impresiones por unanimidad de votos toman el siguiente:- ACUERDO.- SEGUNDO.- Se aprueba modificar el objeto social solo en cuanto a lo establecido en la cláusula TERCERA inciso A) del contrato constitutivo otorgado y suscrito en fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno, y su modificación mediante acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha tres de marzo de dos mil tres, para quedar como sigue:- a) Análisis clínicos y de gabinete, análisis de alimentos, histopatología, compra y venta de productos y equipos para laboratorio, exportación e importación de equipos y productos biológicos relacionados con el ramo.- b) La compra venta, comisión, administración, consignación, distribución, importación, exportación y en general el ejercicio del comercio en todas sus formas.- c) Obra como agente, representante o comisionista de personas o empresas ya sean mexicanas o extranjeras, otorgar o recibir avales.- d) Dar o tomar dinero a títulos de préstamo, suscribir títulos de crédito y adquirir acciones o partes sociales de otras Sociedades, siempre que sea permitido por las Leyes, obteniendo en su caso el permiso previo de

COTEJADO

la Secretaria de Relaciones Exteriores.- e) En general celebrar cualquier contrato, ya sea de naturaleza civil o mercantil, que se relacione directamente con los objetos sociales y sean lícitos para una Sociedad Anónima de Capital Variable, así como las operaciones anexas y conexas que sean necesarias para el logro del objeto.- f) La compra y venta de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para los objetos sociales la celebración de los contratos y la ejecución de los actos necesarios para dichos fines.- La Sociedad no podrá dedicarse a las actividades y productos que se mencionan en los Artículos Cuarto y Quinto, párrafo I, de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.- En desahogo del TERCER PUNTO del Orden del Día, el Presidente de la asamblea indicó a los accionistas de la necesidad de cambiar la forma de administrar la sociedad de Consejo de Administración a Administrador Unico.- Los accionistas después de un breve cambio de impresiones por unanimidad de votos toman el siguiente:- ACUERDO.- TERCERO.- Se aprueba el cambio de administración de la sociedad por lo que se revoca el nombramiento a todos y cada uno de los consejeros siendo en especifico el de PRESIDENTE en la persona de BALTAZAR MENDIZABAL CEJA, el de SECRETARIO en la persona de EDUARDO ALEJANDRO VALADEZ SANCHEZ y el de TESORERO en la persona de MIGUEL ANGEL MENDIZABAL CEJA, reintegrándoles en efectivo, el deposito que cada uno de ellos efectuó a la Caja de la Sociedad al momento de ser electos para ocupar dichos cargos; y en su lugar se decide que la administración de la Sociedad quedará confiada a un Administrador Unico y determinan nombrar para los efectos al señor BALTAZAR MENDIZABAL CEJA, otorgándole además de las facultades propias de su cargo, todas y cada una de las facultades que se establecen en la cláusula novena de la Escritura Constitutiva de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno, asimismo se le exime de caucionar su manejo, en virtud de ser accionista de la Sociedad...". ----------

- - - **IV.- ACTA DE ASAMBLEA.-** El compareciente me exhibe en pliego por separado constante de tres hojas tamaño oficio escritas únicamente por el anverso, el Acta de cuya protocolización se trata, firmadas las primeras hojas al margen y la última al calce, de la cual se agrega copia fotostática al apéndice bajo su número y con la letra **"A"**, y a los testimonios que del presente se expidan, y que a continuación transcribo: ----------

- - - En Tlalnepantla, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 28 de Noviembre del año dos mil catorce, se reunieron en el domicilio social de **"BIOCLINICOS FLEMING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los accionistas de la misma con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, a la que fueron oportunamente convocados conforme a los estatutos. ----------

- - - Presidió la Asamblea el señor **BALTAZAR MENDIZABAL CEJA** en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, y fungió como secretario y escrutador el señor **MAURICIO MENDIZABAL FLORES**, mismo que aceptó su cargo y procedió a levantar la lista de asistencia, certificando que se encuentran presentes la totalidad de las acciones que integran el capital social de la empresa, en la forma siguiente:----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
BALTAZAR MENDIZABAL CEJA	51	$ 5,100.00
MAURICIO MENDIZABAL FLORES	49	$ 4,900.00
T O T A L	100	$10,000.00

- - - En vista de la certificación del Escrutador, el Presidente con fundamento en la Cláusula Decima Segunda de los Estatutos Sociales, declaró legalmente instalada la asamblea y válidos los acuerdos que se tomen, en términos del artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Los señores accionistas aprobaron la declaratoria del Presidente y procedieron a desahogar el siguiente: ----------

- ORDEN DEL DIA -

- - - I.- SE CUENTA CON UNA NUEVA SUCURSAL DE LABORATORIOS Y OFICINAS.----------

- - - II.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y POR CONSIGUIENTE LA REFORMA DE LA CLAUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.----------

- - - III.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL. ----------

- - - IV.- CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE DESEEN TRATAR LOS ACCIONISTAS RELACIONADO CON LOS PUNTOS ANTERIORES. ---------

- RESOLUCIÓN -

- - - Se aprueba el Orden del Día para someterse a su aprobación.----------

- - - En desahogo del **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, el presidente manifiesta a los asambleístas, que ya se cuenta con una sucursal de laboratorios y oficinas, en la Avenida Dieciséis de Septiembre numero doscientos dos, Colonia Alfredo V. Bonfil, en Atizapan de Zaragoza, Estado de México. ----------

COTEJADO

- - - Los accionistas por unanimidad de votos, después de un cambio de impresiones toman el siguiente:----------

- **A C U E R D O** -

- - - Se aprueba que ya esté en funcionamiento la sucursal de laboratorios y oficinas, en la Avenida Dieciséis de Septiembre numero doscientos dos, Colonia Alfredo V. Bonfil, en Atizapan de Zaragoza, Estado de México, por asi convenir a los intereses de la sociedad. ----------

- - - En relación con el **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día, el Presidente manifiesta a los señores accionistas la necesidad de modificar el objeto de la sociedad, para adecuarlo a las actividades, necesidades e intereses de la misma. ----------

- **RESOLUCIÓN** -

- - - En virtud de lo anteriormente expuesto, la asamblea por unanimidad de votos aprueba la propuesta del Presidente, para modificar el objeto social de la empresa, reformándose al efecto la Cláusula Tercera de los estatutos sociales, quedando en los siguientes términos: ----------

- - -"TERCERA.- El objeto de la Sociedad será: ----------

- - - a).- Análisis Clínicos y de gabinete, análisis de alimentos, histopatología, **laboratorio de prueba auxiliar del control sanitario**, compra y venta de productos y equipos para laboratorio, exportación e importación de equipos y productos biológicos relacionados con el ramo. ----------

- - - b).- La compra venta, comisión, administración, consignación, distribución, importación, exportación y en general el ejercicio del comercio en todas sus formas. ----------

- - - c).- Obrar como agente, representante o comisionista de personas o empresas ya sean mexicanas o extranjeras, otorgar o recibir avales. ----------

- - - d).- Dar y tomar dinero a títulos de préstamo, suscribir títulos de crédito y adquirir acciones o partes sociales de otras Sociedades, siempre que será permitido por las Leyes, obteniendo en su caso el permiso previo de la Secretaria de Relaciones Exteriores. ----------

- - -e).- En general celebrar cualquier contrato, ya sea de naturaleza civil o mercantil, que se relacione directamente con los objetos sociales y sean lícitos para una Sociedad Anónima de Capital Variable, así como las operaciones anexas y conexas que sean necesarias para el logro del objeto.

- - - f).- La compra y venta de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para los objetos sociales, la celebración de los contratos y la ejecución de los actos necesarios para dichos fines". ----------

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ NOTARIO PUBLICO NO. 110 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO DEL ESTADO DE MEXICO RESIDENCIA ATIZAPAN DE ZARAGOZA

- - - En desahogo del **TERCER PUNTO** del Orden del Día, el Presidente y los Accionistas comentaron asuntos varios relativos a la sociedad y por unanimidad de votos acuerdan designar al señor **BALTAZAR MENDIZABAL CEJA**, como **Delegado Especial** de la Asamblea, para que acuda ante el Notario Público de su elección, a Protocolizar el Acta que de la presente Asamblea se levante. ----------

- - - En desahogo del **CUARTO PUNTO** del Orden del Día, el Presidente pregunto a los Accionistas si deseaban tratar algún otro asunto y habiendo contestado estos negativamente, ordeno un receso para dar lugar a la formulación de la presente acta, hecho lo cual, el Secretario dio lectura a la misma, siendo aprobada en su totalidad, y firmando al calce para constancia por todos los que en ella intervinieron siendo las doce horas del día de su celebración. ----------

- - - **FIRMA ILEGIBLE.- BALTAZAR MENDIZABAL CEJA.- FIRMA ILEGIBLE.- MAURICIO MENDIZABAL FLORES**...". ----------

- - - Expuesto lo anterior el compareciente otorga las siguientes: ----------

========== C L A U S U L A S ==========

- - - **PRIMERA.-** A petición del señor **BALTAZAR MENDIZABAL CEJA,** en su calidad de Delegado Especial, queda Protocolizada la Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada **BIOCLINICOS FLEMING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil catorce y por formalizados todos y cada uno de los acuerdos que en la misma se contienen, a cuyo efecto quedó inserta íntegramente en el antecedente cuatro romano de este instrumento para que surtan sus efectos conforme a derecho. ----------

- - - **SEGUNDA.-** Los gastos, derechos y honorarios que se originen en el otorgamiento de este instrumento, son por cuenta y a cargo de **BIOCLINICOS FLEMING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

========== P E R S O N A L I D A D ==========

- - - El compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad que la personalidad con que comparece no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada, acreditándolo con el acta que se protocoliza, misma que quedó transcrita íntegramente en el antecedente cuatro (romano) de este instrumento y agregada al apéndice del mismo en copia fotostática y a los testimonios que del presente se expidan. ----------

========== G E N E R A L E S ==========

COTEJADO

- - - El compareciente advertido de las penas en que incurren quiénes declaran falsamente ante Notario, por sus generales manifestó ser mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos, originario de Jiquilpan, Estado de Michoacán, lugar en donde nació el día trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, casado, Químico, con domicilio en calle San Miguel Regla número setenta y dos, Fraccionamiento Club de Golf La Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal número cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve, con Clave Única de Registro de Población (CURP) número MECB CUARENTA Y SIETE, ONCE, TRECE HMNNJL CERO CERO, documento que en copia fotostática se agrega al apéndice del presente instrumento con la letra **"B"**.----------

========== **YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE** ==========

- - - **I**.- Que considero al compareciente con capacidad legal, para la celebración de éste acto. ----------

- - - **II**.- De que el compareciente se identificó ante mí, con el documento oficial con fotografía que en copia fotostática, cotejada con su original por el suscrito Notario, agrego al apéndice de éste instrumento bajo su número y marcado con la letra **"C"**.----------

- - - **III**.- Que solicité al señor **BALTAZAR MENDIZABAL CEJA**, en su carácter de delegado especial y accionista de la empresa denominada **BIOCLINICOS FLEMING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** su Cédula de Identificación Fiscal, así como la del otro accionista señor **MAURICIO MENDIZABAL FLORES**, y al no proporcionármelas le advertí de lo dispuesto por el octavo párrafo del Artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil quince, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el AVISO a que se refiere dicha disposición. ----------

- - - **IV**.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales a los que me remito y tuve a la vista. ----------

- - - **V**.- De que el compareciente declara bajo protesta de decir verdad: que el texto y firmas que aparecen en el acta que se protocoliza, son auténticas. -

- - - **VI**.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. ------

- - - **VII**.- Que el compareciente declara bajo protesta de decir verdad: estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, al igual que su representada, sin acreditarlo documentalmente ante el suscrito Notario. -------

- - - **VIII**.- De que le leí el presente instrumento al compareciente, explicándole el valor y consecuencias legales de su contenido, exhortándolo

a leerlo por si mismo, quien después de darle lectura y estando en todo conforme lo ratifica y firma, **ANTE MI**, el día de su otorgamiento.- QUEDANDO DEFINITIVAMENTE AUTORIZADO POR NO CAUSAR NINGUN IMPUESTO.- DOY FE.----------

- - - **BALTAZAR MENDIZABAL CEJA, EN REPRESENTACION DE BIOCLINICOS FLEMING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- Firma ilegible.- **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ**.- Firma ilegible.- El Sello de Autorizar.- Doy Fe. ----------

- - - ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.----------

- - - "ARTICULO 7.771.- En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

- - - En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que los apoderados tengan toda clase de facultades administrativas. ----------

- - - En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que los apoderados tengan todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.----------

- - - Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------

========== **NOTA COMPLEMENTARIA** ==========

- - - **NOTA PRIMERA**.- Con fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, se presentó el Aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el octavo párrafo del Artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil quince, documento que se agrega al apéndice de la presente escritura bajo la letra **"D"**.- Rúbrica.- Doy Fe. ----------

- - - ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA **BIOCLINICOS FLEMING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- EN SU CARÁCTER DE

"INTERESADA".- VA EN CINCO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y FIRMADAS.- DOY FE.----------
- - - ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

CFCS/*LCG/*LGR.

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ NOTARIO PUBLICO NO. 110 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE MEXICO RESIDENCIA ATIZAPAN DE ZARAGOZA

Instituto de la Función Registral del Estado de México
Oficina Tlalnepantla

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **9769 * 9**

Control Interno — Fecha de Prelación

4 * 27 / AGOSTO / 2015

Antecedentes Registrales:

EDO: 11 OF: 001 AÑO: 1999 P.533 V.38 L. 1
TLAL.PAGE5835 PAG FIN: PAGE5882

RFC / No. de Serie:

Denominación:

BIOCLINICOS FLEMING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

Afectaciones al:

| Folio | ID | Acto | Descripción | Fecha Registro | Registro |
|---|---|---|---|---|---|
| 9769 | 9 | M2 | *Asamblea* | 14-09-2015 | 1 |

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: **d3995d19f9037d75bffd89c57d1598bc46bef50e** Secuencia: **1063606**

Derechos de Inscripción

Fecha 06 AGOSTO 2015

Importe $2,227.00

Subsidio $.00

Boleta de Pago No.: 123I-9252

ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE OFICINA

LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

REGISTRO DE COMERCIO